

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 700 - 2011/GRP-CR

Piura, **25 MAYO 2011**

### **VISTO:**

- El Memorándum N° 088-2011/GRP-100000 de fecha 24 de mayo de 2011 de Presidencia Regional, solicitando autorización de Comisión de Servicios para Misión Oficial al Estado de Utah y Washington en Estados Unidos.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 9° inciso 9.3 de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM;

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo la excepción a que se refiere la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado, entre ellos el Presidente del Gobierno Regional;

Que, mediante Memorándum N° 088-2011/GRP-100000 de fecha 24 de mayo de 2011, la Presidencia Regional comunica que el Gobierno Regional ha coordinado con el Ministerio de Relaciones Exteriores para la realización de la Misión Oficial al Estado de Utah y Estado de Washington los días 20 al 26 de junio de 2011, y sostener reuniones de trabajo con instituciones públicas y privadas para fines de promoción de la cooperación internacional, intercambio académico, científico y cultural, y promoción de las inversiones privadas. En el Estado de Washington se suscribirá el Memorando de Entendimiento con la Vice Gobernación y se sostendrán reuniones de trabajo con instituciones públicas y privadas del sector académico, empresarial y de la cooperación internacional. En el Estado de Utah se sostendrán reuniones de trabajo con las autoridades de la Gobernación, Universidades, Cámaras de Comercio e instituciones de la cooperación internacional y suscribirán convenios marcos de colaboración para favorecer la realización de proyectos de desarrollo social; para ello solicita la autorización para viaje en comisión de servicios de la representación del Gobierno Regional Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 05 - 2011, celebrada el día 25 de mayo del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios al Estado de Utah y Estado de Washington en los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Presidente del Gobierno Regional Piura Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, y señor representante de la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional Econ. Jaime Martín Ayosa Rosales, durante los días 19 de junio al 26 de junio de 2011, con la finalidad de suscribir el Memorando de Entendimiento con la Vice Gobernación de Washington y Convenios Marcos de colaboración para la realización de proyectos de desarrollo social.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, serán asumidos por el Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**Presidente Regional, Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios**

Número de días: 07

|                 |                  |
|-----------------|------------------|
| Pasajes         | : US \$ 2,350.00 |
| Movilidad Local | : US \$ 180.00   |
| Alojamiento     | : US \$ 840.00   |
| Alimentación    | : US \$ 385.00   |
| Tarifa CORPAC   | : US \$ 30.25    |

**Total : US \$ 3,785.25**

**Econ. Jaime Martín Ayosa Rosales, representante de la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional**

Número de días: 07

|                 |                  |
|-----------------|------------------|
| Pasajes         | : US \$ 2,350.00 |
| Movilidad Local | : US \$ 180.00   |
| Alojamiento     | : US \$ 840.00   |
| Alimentación    | : US \$ 385.00   |
| Tarifa CORPAC   | : US \$ 30.25    |

**Total : US \$ 3,785.25**

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO CUARTO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Presidente del Gobierno Regional Piura Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, y el representante de la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional, Econ. Jaime Martín Ayosa Rosales, presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

**ARTICULO SEXTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO.**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS***  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**